



Resolución Ministerial

N° 332 - 2015 - MINEDU

Lima, 06 JUL. 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Ministerial N° 573-2014-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 9 748 505 115,00 (nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento quince y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que en el año fiscal 2015, los recursos públicos que se asignen en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, el numeral 11.2 del citado artículo 11 señala que, previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), así como con el registro en el Banco de Proyectos del SNIP del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado del proyecto de inversión pública (PIP) viable a que se refiere la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias, señalando, adicionalmente, que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del citado artículo 11 sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2015; indicándose que cada Pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del PIP, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 178-2015-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 198 162 739,00 (ciento noventa y ocho millones ciento sesenta y dos mil setecientos treinta y nueve y 00/100 nuevos soles), del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de



diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de 230 (doscientos treinta) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 183-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 178-2015-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por el monto de S/. 198 162 739,00 (ciento noventa y ocho millones ciento sesenta y dos mil setecientos treinta y nueve y 00/100 nuevos soles), por las Fuentes de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y 5: Recursos Determinados, para financiar lo autorizado en el indicado Decreto Supremo, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor de los diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 178-2015-EF, hasta por el monto de S/. 198 162 739,00 (ciento noventa y ocho millones ciento sesenta y dos mil setecientos treinta y nueve y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y 5: Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo a los Anexos 1 y 2 adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución.





Resolución Ministerial

N° 332 - 2015 MINEDU

Lima, 06 JUL. 2015

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



332-2015-MINEDU

ANEXO 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015 Modificaciones en el Nivel Institucional - Transferencia de Partidas Decreto Supremo N° 178-2015-EF (en Nuevos Soles)

PLIEGO HABILITADOR

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	Categoría Presupuestal	PROYECTO	6: Adquisición de Activos No Financieros	TOTAL UNIDAD EJECUTORA
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			103,068,881
	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		
		2184020 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20,162,797	
	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		2184020 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	76,758,040	
	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		2184020 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	6,148,044	
108	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			38,322,197
	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		
		2193518 MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS	12,802,467	
	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		2145808 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	25,519,730	
TOTAL EGRESOS				141,391,078



ANEXO 2

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015
Modificaciones en el Nivel Institucional - Transferencia de Partidas
Decreto Supremo N° 178-2015-EF
(en Nuevos Soles)

PLIEGO HABILITADOR

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados

INGRESOS

1.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.3	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3.1	:	De otras unidades de gobierno	
1.4.1.3.1.5	:	De Fondos Públicos	56,771,661
TOTAL INGRESOS			56,771,661

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	Categoría Presupuestal	PROYECTO	6: Adquisición de Activos No Financieros	TOTAL UNIDAD EJECUTORA
108		PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		56,771,661
	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		
		2193518 MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS	39,011,253	
	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		2145808 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	14,626,131	
	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		2145808 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	3,134,277	
TOTAL EGRESOS				56,771,661

